

Esta... Planto los arboles. Rompio los montes. Dio mejor camino a los rios... Esta se les ha de dar, y no quitar, a los hombres en las leyes, especial a los que mantienen y sustentan el mundo, como los labradores y pastores: porque con la esperanza de bien pasan sus grandes trabajos...” (38)

Vemos, pues, que este afecto del alma, la esperanza de bien, mueve al mundo. Y mueve a los labradores. Así pues, la medicina de las obras para el labrador es asegurarle su futuro, que es su esperanza. SABUCO tiene muy claro, evidentemente, el concepto de una agricultura rentable, como finalidad lógica de toda actividad económica, por lo que se nos aparece beligerante frente a la miserable agricultura de subsistencia, la cual debería de reconvertirse en una floreciente actividad.

Las reformas de SABUCO son, expuestas y analizadas sistemáticamente, las siguientes:

1.^a Subida de la tasa del trigo

La tasa fue la expresión de una política agraria basada en el principio de favorecer al consumidor en detrimento del productor. Cuando el precio se elevaba demasiado, el Estado, en vez de ayudar a la producción a combatir el alza, optaba simplemente por tatarlo (39).

En la historia económica de España pueden seguirse diferentes tasaciones del trigo y otros productos. En el siglo XVI, objeto de nuestra atención, los Reyes Católicos ya tasaron en 1502, pero *“los agricultores, para eludir, no vendían trigo, sino que realizaban el trueque con el vino y el aceite”* (40). Siguen nuevas protestas, con sus inevitables secuelas de fraudes (41). Los predicadores increpaban a los especuladores con la sentencia bíblica: *“Al que acapara el trigo le maldice el pueblo, sobre la cabeza del que lo vende caen bendiciones”* (Prov. 11, 26).

La intervención de los precios se va imponiendo con el consejo de los hombres públicos y la aprobación de los teólogos (42). La causa de estas

(38) *Ibidem*, fols. 46-46 v. Título XXV del *Coloquio del conocimiento de si mismo*. “No creo que exista en toda la literatura española, y quizás tampoco en la universal, un canto tan encendido como el que entona Miguel Sabuco en el Título XXV” (RODRÍGUEZ PASCUAL, F., “Una antropología cosmológica y psicosomática en el siglo XVI. Nuevo intento de comprensión de la obra del bachiller M. Sabuco y Alvarez”. *Cuadernos Salmantinos de Filosofía*; 1978, vol. V; p. 424).

(39) VICENS VIVES, op. cit. (6), p. 315.

(40) GARCÍA-BADELL y ABADÍA, G. *Introducción a la historia de la Agricultura española*. Madrid, 1963; p. 108.

(41) *Declaración de la prematica que su Magestad mandó hazer del precio en que se ha de vender en estos Reynos el pan*. Valladolid (s. a. = ¿1558?). Hay diversas ediciones; hemos consultado el ejemplar de la Bib. Nac.; sig. R/15431.

“Por experiencia se ha visto que las personas que tienen el pan, poniéndose tasa, lo esconden y no lo quieren vender, de que resulta falta y estrechez”; fol. II.

(42) ORTIZ LUCIO, Fr. F. *Republica Christiana, y espejo de los que la rigen...* Madrid, 1605.

“(los Reyes) ...tienen toda la autoridad para hazer leyes justas, las quales siendo tales, y admitidas de la Republica, obligan a pecado mortal, y tal es la ley de la tassa del trigo y... assi el que vende cebada o trigo, a más de la tassa, peca con pecado de hurto”; p. 1.